



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE
NEIVA HUILA**

Junio nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de BOLIVAR TRUJILLO CC.#4.942.167 contra GILBERTO LUIS CASTILLO ANDRADE CC.#4.925.892 y JHOANY AMPARO FALLA PERDOMO CC.#26.542.010. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00566-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de reconocimiento de personería y notificación, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería al doctor MAURICIO PEREZ TOVAR, para que actúe como apoderado de la parte demandada GILBERTO LUIS CASTILLO ANDRADE y JHOANY AMPARO FALLA PERDOMO en los términos allí estipulados sin facultad de recibir y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, tener notificados por conducta concluyente a la parte demandada. Por Secretaria córranse los términos de ley aclarando que el apoderado presento los poderes faltando dos días para excepcionar y téngase presente lo contemplado en el artículo 91 del Código General del Proceso.

2º. ENVIAR el Link al apoderado para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.